



Ayuntamiento de Isla Mayor

Exp.: 115/2018

5. Avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente (2018)

De conformidad con lo previsto en los artículos 168.1-b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 18.1-b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse un avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente

Asimismo será de aplicación a la liquidación del Presupuesto lo regulado en los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D.Legislativo 2/2004, en materia de Presupuestos.

La liquidación será elaborada por la Intervención. El modelo y contenido viene regulado por la respectiva Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, así como la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre y por la Instrucción del modelo Básico de contabilidad local (Orden EHA/4040/2004), de 23 de noviembre, modificada por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre.

Según el modelo de contabilidad aplicable deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

Regla 32 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local (modificado por la Orden HAP/1782/2013) reglas 55 a 58 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y reglas 54 a 57 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

La Regla 32 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y por la Instrucción del modelo Básico de contabilidad local, de 23 de noviembre, modificada por Orden



Ayuntamiento de Isla Mayor

Exp.: 115/2018

HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, dispone que:

1. El Avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, habrá de unirse al Presupuesto de la entidad local, pondrá de manifiesto la ejecución realizada durante, al menos, seis meses del mismo, detallándose la información que seguidamente se indica:

a) En relación con el Presupuesto de Gastos, y como mínimo a nivel de Capítulo:

- ← a.1) Los créditos iniciales, las modificaciones aprobadas y los créditos definitivos.
- ← a.2) Las obligaciones reconocidas netas y el porcentaje de ejecución que, sobre los créditos presupuestarios, representan.
- ← a.3) Los pagos realizados líquidos y los porcentajes de ejecución que representan sobre los créditos presupuestarios y las obligaciones reconocidas.

b) Respecto al Presupuesto de Ingresos, y también como mínimo a nivel de Capítulo:

- ← b.1) Las previsiones presupuestarias de ingresos.
- ← b.2) Los derechos reconocidos netos y el porcentaje de ejecución que, sobre las previsiones, representan.
- ← b.3) La recaudación líquida y los porcentajes de ejecución que representa sobre las previsiones y los derechos reconocidos.

2. El responsable de la contabilidad de la entidad local determinará la estructura de los estados en que habrá de reflejarse la información a que se refiere el apartado anterior, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad.

Regla 54.- Elaboración.

La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente, a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el



Ayuntamiento de Isla Mayor

Exp.: 115/2018

Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local.

Regla 55.- Contenido.

1. El Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, que habrá de unirse al correspondiente presupuesto de los integrados en el Presupuesto General, constará de dos partes:

- ← Primera parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.
- ← Segunda parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

2. Su estructura se determinará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la entidad.

Regla 56.- Primera parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Esta Primera parte pondrá de manifiesto el importe correspondiente a:

1. En relación con el estado de gastos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- ← a) Los créditos iniciales, sus modificaciones (distinguiendo, al menos, las incorporaciones de remanentes de crédito de las demás modificaciones) y los créditos definitivos.
- ← b) Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- ← c) Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- ← d) Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- ← e) Las obligaciones pendientes de pago.
- ← f) Los remanentes de crédito.

Ayuntamiento de
Isla Mayor

Exp.: 115/2018

2. En relación con el estado de ingresos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- ← a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- ← b) Los derechos reconocidos.
- ← c) Los derechos anulados.
- ← d) Los derechos cancelados.
- ← e) Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- ← f) La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- ← g) Los derechos pendientes de cobro.
- ← h) La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.
- ←

3. El Resultado presupuestario.

Regla 57.- Segunda parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

La Segunda parte pondrá de manifiesto los importes que se estime presentará la Liquidación del presupuesto del ejercicio. Esta información incluirá, al menos, los créditos y previsiones definitivas y las obligaciones y derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos y las previsiones definitivos, respectivamente.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: ICAL NORMAL Y SIMPLIFICADA 2018

(Estado de ejecución, por capítulos de los seis primeros meses)

CAP.	DESCRIPCIÓN INGRESOS	Prev inicial	Modifics.	Prev Defín.	Dchos. Recon.	Dchos. Anul.	Dchos. Cancel.	Dchos.Rec.N.	% Dchs s/Def.	Recaud.Neta	% Rec s/Dchs	Pdte Cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.743.000,00	0,00	1.743.000,00	412.450,05	4.435,84	0,00	408.014,21	23,41%	269.564,31	66,07%	138.449,90
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00	0,00	45.000,00	6.897,04	0,00	0,00	6.897,04	15,33%	6.897,04	100,00%	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	249.450,00	1.280,00	250.730,00	98.218,28	1.107,57	0,00	97.110,71	38,73%	94.514,43	97,33%	2.596,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.833.999,75	228.658,91	2.062.658,66	1.114.648,71	28.917,50	0,00	1.085.731,21	52,64%	961.488,35	88,56%	124.242,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES	33.800,00	0,00	33.800,00	12.816,00	474,00	0,00	12.342,00	36,51%	10.342,00	83,80%	2.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.000,00	0,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	827.652,85	842.652,85	3.687,49	0,00	0,00	3.687,49	44,00%	426,06	11,55%	3.261,43
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
	TOTALES.....	3.968.249,75	1.057.591,76	5.025.841,51	1.648.717,57	34.934,91	0,00	1.613.782,66	32,11%	1.343.232,19	83,24%	270.550,47

El estado obtenido de los seis primeros meses contiene divergencias sobre el estado real de la mitad del ejercicio, principalmente por no encontrarse contabilizada gran parte de las liquidaciones realizadas por el Ente Recaudador OPAEF. Ello distorsiona la lectura que pudiera hacerse de los datos de la misma.



Ayuntamiento de
Isla Mayor

Exp.: 115/2018

CAP.	DESCRIPCIÓN GASTOS	Cdto Inicial	Modifics.	Incorp. Rem.	Cdtos Defn.	Comprom.	% Comp s/Def.	Obligaciones	% Oblig s/Def	Pagos Realiz.	% Pag s/Oblig	Pend. Pago	Reman. Cdto
1	GASTOS DE PERSONAL	2.402.382,62	324.876,10	99.396,29	2.727.258,72	1.215.868,85	44,58%	1.215.868,85	44,58%	1.151.962,62	94,74%	63.906,23	1.511.389,87
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	794.686,31	162.852,60	160.643,50	957.538,91	293.318,33	30,63%	293.318,33	30,63%	277.496,06	94,61%	15.822,27	664.220,58
3	GASTOS FINANCIEROS	62.500,00	0,00	0,00	62.500,00	13.189,42	21,10%	13.189,42	21,10%	13.189,42	100,00%	0,00	49.310,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.800,57	5.250,00	3.000,00	89.050,57	42.848,72	48,12%	42.848,72	48,12%	31.921,28	74,50%	10.927,44	46.201,85
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	31.800,00	0,00	0,00	31.800,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	31.800,00
6	INVERSIONES REALES	7.000,00	564.613,06	564.613,06	571.613,06	408.456,89	71,46%	408.456,89	71,46%	405.135,94	99,19%	3.320,95	163.156,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	3.687,49	24,58%	3.687,49	24,58%	3.687,49	100,00%	0,00	11.312,51
9	PASIVOS FINANCIEROS	220.000,00	0,00	0,00	220.000,00	79.913,63	36,32%	79.913,63	36,32%	79.913,63	100,00%	0,00	140.086,37
	TOTALES.....	3.617.169,50	1.057.591,76	827.652,85	4.674.761,26	2.057.283,33	44,01%	2.057.283,33	44,01%	1.963.306,44	95,43%	93.976,89	2.617.477,93

(Estado de ejecución, estimado para final de ejercicio 2018)

La estimación de la liquidación tiene carácter subjetivo. Parte de los valores del primer semestre, a los que se les ha marcado un índice según apreciación de estimación tanto histórica como en atención a expectativas hasta final del ejercicio.

CAP.	DESCRIPCIÓN INGRESOS	Prev Defn.	Dchos. Recon.	% Dchs s/Def.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.743.000,00	1.763.000,00	101,15%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00	12.000,00	26,67%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	250.730,00	230.000,00	91,73%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.062.658,66	1.938.150,81	93,96%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	33.800,00	33.800,00	100,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.000,00	48.000,00	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	842.652,85	15.000,00	1,78%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	TOTALES.....	5.025.841,51	4.039.950,81	32,11%

CAP.	DESCRIPCIÓN GASTOS	Cdtos Defn.	Obligaciones	% Oblig s/Def
1	GASTOS DE PERSONAL	2.727.258,72	2.431.737,70	89,16%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	957.538,91	733.295,83	76,58%
3	GASTOS FINANCIEROS	62.500,00	59.375,00	95,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.050,57	85.697,44	96,23%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	31.800,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	571.613,06	449.302,58	78,60%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	7.374,98	49,17%
9	PASIVOS FINANCIEROS	220.000,00	209.000,00	95,00%
	TOTALES.....	4.674.761,26	3.975.783,52	44,01%

En Isla Mayor,
El Alcalde-Presidente
(Firma electrónica)
Juan Molero Gracia